

Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de octubre del 2020



VISTO:

El Exp. N° 1169 de fecha 31 de enero del 2020, suscrito por el Sr. Loimer Freddy Carmen Carhuapoma, quién solicita pago de vacaciones truncas del año 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 084-2020-SGRH-MPA, de fecha 11 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones truncas de Ex Servidor CAS Sr. LOIMER FREDDY CARMEN CARHUAPOMA, quién solicita el pago de sus Vacaciones Truncas de fecha del 01-03-2019 hasta el 31-12-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 116-2019-ADM y Adendas N° 001 al 005 del Contrato Administrativo de Servicios, desempeñándose como: TÉCNICO EN SUPERVISIÓN PADRÓN NOMINAL EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.

AYAD CA Gerente Municipal

. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARMEN CARHUAPOMA LOIMER FREDDY



VACACIONESTRUNCAS AÑO 2019

DEL (01-03-2019 AL 31-12-2019) (133.333 X 10 MESES)

S/. 1,833.33

TOTAL BRUTO

S/. 1,833.33

C. DESCUENTOS



AFP PRIMA 11.53% : S/. 211.39 IMPUESTO A LA RENTA 4TA.CATEGORIA : S/. 0.00

TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 211.39

LIQUIDO A PAGAR : S/. 1,621.94

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 0.00

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 0.00



Página 1 de 3

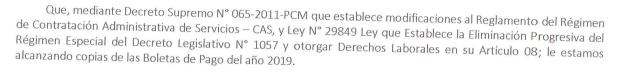


Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPA-"A"







Que, la revisión y estudio de los instrumentos que forman parte de los anexos del presente expediente se ha llegado a determinar que el Sr. LOIMER FREDDY CARMEN CARHUAPOMA, ha prestado servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, durante el año 2019 desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019 como TÉCNICO EN SUPERVISIÓN PADRÓN NOMINAL EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el cual en su artículo 8º numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneraciones de treinta (30) días naturales.

Que, con Informe N° 199-2020-MPA-GAJ, de fecha 13 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor del administrado LOIMER FREDDY CARMEN CARHUAPOMA, en su condición de Ex Servidor Contratado bajo la modalidad CAS durante el año 2019; siendo ello así, dicho pago deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 41° numeral 41.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que se recomienda derivar todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines descritos, a efectos de que posteriormente se emita el acto resolutivo que formaliza el pago de dicho beneficio.



Que, mediante Memorándum N° 447-2020-MPA-GAF de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del Ex Servidor CAS. Sr. LOIMER FREDDY CARMEN CARHUAPOMA, en atención al Informe N° 084-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.



Que, con Informe N° 396-2020-MPA-GPP, de fecha 17 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del Ex Servidor CAS <u>Sr. LOIMER FREDDY CARMEN CARHUAPOMA</u>, según el siguiente detalle:

H/C.

: 0000001850-2020

META

: 0017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

RUBRO ESPECIFICAS

07 Fondo de Compensación Municipal.

ESPECIFICA

2.3.2.8.1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S

IMPORTE

S/. 1,833.33 (Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles).



Que, con Resolución de Alcaldia N° 383-2020-MPA-"A" de fecha 02 de octubre del 2020, se resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante los días 05 y 06 de octubre del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Página 2 de 3

Av. Salaverry N° 260 Telefax: (073) 471103



Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor del Ex Servidor CAS Sr. LOIMER FREDDY CARMEN CARHUAPOMA, por el monto de S/.1,833.33 (Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

	Líquido a pagar	S/.	1,621,94
0	Descuento AFP PRIMA 11.53%	S/.	211.39
•	Aporte a ESSALUD 9%	S/.	0.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ing. Augusto Francisco Delgado Espeio

SHE WE ANALOGE AVALE

VoBo

ADMINISTRACIOI Y FINANZAS

Gerente Municipal

Página 3 de 3